Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Acdo. para los fieles deste año martines = i o[illegible] colos =

En la billa de [illegible] para en quatro dias del
mes de jullio de mil i seis cientos i setenta i seis años
sus mercedes de d. diego de [illegible] guerrero i al-
[illegible] alcaldes hordinarios por su ma-
gestad. fernando de [illegible] fiel executor. joan mar-
tin de fr.co marin procurador sindico joan [illegible] mateo
martin de moraleja [illegible] pedro chico de guzman fr.co
bazquez de [illegible] antonio [illegible] alonso [illegible]
[illegible] fr.co bazquez [illegible] bartolome perez i bar-
tolome de salinas regidores estando juntos i con-
gregados para tratar las cosas del serbicio de dios
nuestro señor i bien i utilidad de esta republica dijeron
que esta billa es patron de la festibidad de los
santos martires [illegible] que se selebra
el dia veinte de el corriente de cada un año i para
que no cese i se continue la selebrasion [illegible] de
[illegible] deligencias en buscar personas
de las partes i calidad que se requiere para que por
el dicho billa haga ofisio de maior domo ia catan-
do las partes de joan de [illegible] [illegible]
[illegible] escribano publico de esta dicha billa de sus
[illegible] de un acuerdo i boluntad nombraron i eli-
gieron por tal maior domo con que el susodicho
a de ser obligado a pagar la limosna de misa pro-
zesion i sermon que el dicho dia = [illegible]
[illegible] mercedes = [illegible]
[illegible] i comedia todo lo qual a de correr por su q[illegible]
a de haver i disponer [illegible] haziendo [illegible]
[illegible] una bes [illegible] parte a los pobres = i lo nom-
bs. en la carne [illegible] en la forma que as [illegible]
costumbrado = i el dicho joan de [illegible] que pre-
sente estaba dijo acetaba i aceto el nonbrami-
ento de tal maior domo para la selebrasion
de tal festibidad dicho con calidad que sus mer-
cedes [illegible] regimiento de esta dicha billa